



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352 - 2024 - MPLP

Tingo María, 14 de mayo de 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202407177 de fecha 14 de marzo de 2024, presentado por doña **FIDELA RUFINO CARRILLO**, en su calidad de Presidente de la **Junta Directiva del Comedor Popular "LA POMARROSA"**, ubicado en el distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, solicitando actualización de la Junta Directiva del mencionado Comedor Popular, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 25307, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 16 y en el Artículo 3 de la Constitución Política, declárase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Mediante artículo 2 del Reglamento de la Ley Ex Antes, aprobado por el Decreto Supremo N° 041- 2001 – PCM, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes:

- a) Comedores Populares Autogestionarios;
- b) Clubes de Madres;
- c) Comités de Vaso de Leche; y,
- d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.

Con Resolución de Alcaldía N° 818-2021-MPLP de fecha 03 de setiembre de 2021, se reconoció a la nueva **Junta Directiva del Comedor Popular "LA POMARROSA"**, ubicado en el centro poblado de Supte San Jorge, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; por el lapso de dos años, computado desde la fecha de emisión de la Resolución Ut Supra. En este sentido, habiéndose cumplido el periodo de vigencia correspondiente, las socias del referido comedor popular convocaron a una reunión a fin de nombrar a la **nueva Junta Directiva del Comedor Popular "LA POMARROSA"**, conforme se advierte en la copia autenticada del Acta Ordinaria de Asamblea General de fecha 12 de marzo de 2024;

Mediante el Informe N° 147-2024-GDS-SGPS-MPLP/TM de fecha 30 de abril de 2024, el Subgerente de Programas Sociales, estando al Informe N° 032-2024-SGPS/PCA-JEVP-MPLP de fecha 25 de abril de 2024, del Coordinador P.C.A., informa que doña **FIDELA RUFINO CARRILLO**, solicita la actualización de la **Junta Directiva del Comedor Popular "LA POMARROSA"**, ubicado en el distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; por motivo de culminación del periodo de vigencia de los miembros de la Junta Directiva anterior reconocida con la Resolución de Alcaldía N° 818-2021-MPLP; se convocó a una reunión llevándose a cabo el día 12 de marzo de 2024, se acordó nombrar una nueva Junta Directiva del Comedor Popular en mención; por lo que el Subgerente de Programas Sociales emite opinión favorable para la actualización de la nueva Junta Directiva del mencionado Comedor Popular; lo cual es corroborado con Informe N° 316-2024-GDS-MPLP/TM de fecha 08 de mayo de 2024 del Gerente (e) de Desarrollo Social, por cumplir con los requisitos necesarios para el Reconocimiento de la nueva **Junta Directiva del Comedor Popular "LA POMARROSA"**, ubicado en el distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, para el desarrollo de sus funciones como tal;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Paq.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352 - 2024 - MPLP**

Estando a lo expuesto, al Informe N° 147-2024-GDS-SGPS-MPLP/TM del Subgerente de Programas Sociales, al Informe N° 316-2024-GDS-MPLP/TM del Gerente (e) de Desarrollo Social, al Proveído S/N del Gerente Municipal, y al Proveído N° 2295-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, de fechas 30 de abril, 08, 09 y 10 de mayo de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la nueva **JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "LA POMARROSA"**, UBICADO EN EL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO, la misma que está conformada por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
PRESIDENTA	FIDELA RUFINO CARRILLO	45800437
VICEPRESIDENTA	LUZ JANETH FAUSTINO OCHOA	23017555
SECRETARIA	ROCIO MODESTA FALCON GONZALES	40483043
TESORERA	AIN REBECA JAIMES VENTURA	45991514
ALMACENERA	ELSA SABINO DURAN	42670120
FISCAL	MINLU HUAMAN MORI	40936746
PRIMER VOCAL	ANAVEL BRAVO VASQUEZ	44302886

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social, la Subgerencia de Programas Sociales y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Subgerencia de Informática y Sistemas para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Max E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

